

**DECRETO N° 0781**

**NEUQUÉN, 05 JUL 2011**

El Expediente TMF N° 7083 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Coronel Eduardo Santos Arrascaeta, Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO (EJÉRCITO ARGENTINO)**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, previstas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a éste último al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que no se registran antecedentes del Acta de Contravención en la dependencia del Ejército Argentino;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 309/11-, manifestando que del análisis de lo actuado surge que el imputado ha sido debidamente notificado del Acta de Infracción;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

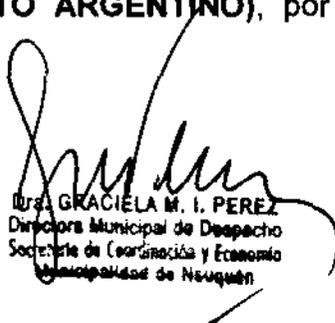
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Teniente ----- Coronel Eduardo Santos Arrascaeta, Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO (EJÉRCITO ARGENTINO)**, por cuanto sus argumentos no

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

reúnen entidad suficiente como para eximir, a este último, de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 309/11.-

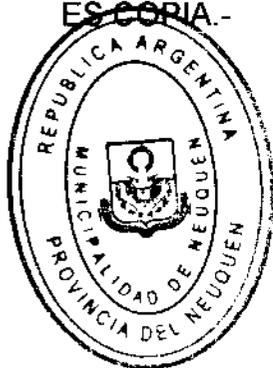
**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por el señor Juez Sub----- rrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 7083 -Año 2010-.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al ESTADO NACIONAL ARGENTINO (EJÉRCITO ARGENTINO) de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
P.R.-

ES CORIA.-



*Graciela M. I. Perez*

DM. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1828  
Fecha: 08.07.2011